Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 1531 /21

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FLEX PARAGUAY de MARIA BELÉN MOLINAS DE FERRER** con RUC N° 1771714-0, domiciliada en la calle Pacheco N° 4390 de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Contratación se refiere al "**SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 395.585.**

La validez de la contratación, en cuanto al compromiso para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2022 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Flex Paraguay Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / DL N°1531 /21

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 25/21*** **"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 395.585"**, convocado por **Petróleos Paraguayos – PETROPAR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución ***PR/DL N° 1026/21*** de fecha 24 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

item 1	Código de catalogo	Descripcion del bien	Unidad	Cant. minimas	Cant. Maximas	Precio Unitario	Monto total mínimo	Monto Total máximo
1	90101603-9994	Servicio de almuerzo para funcionarios de la planta MJT	UNIDAD	38.000	76.000	17.490	664.620.000	1.329.240.000
2	90101603-9994	Servicio de cena para funcionarios de la planta MJT	UNIDAD	12.000	24.000	16.365	196.380.000	392.760.000
							861.000.000	1.722.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 861.400.000 (guaraníes ochocientos sesenta y un millones cuatrocientos mil) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo es de Gs. 1.722.000.000 (guaraníes mil setecientos veintidós millones) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Flex Paraguay Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

CONTRATO PR / DL N°1531 /21

1	Servicio de Almuerzo para funcionarios MJT.	38.000	76.000	Ración	Planta Mauricio José Troche sita en Av Juan Ramón Chávez y Absalón Arias	El Plazo de prestación de servicios es de 1 (un) año, a partir del día siguiente de la formalización del Contrato por ambas partes, durante este periodo el oferente se compromete a prestar diariamente los servicios ofertados de acuerdo a las necesidades de PETROPAR.
2	Servicio de Cena para funcionarios MJT.	12.000	24.000	Ración	Planta Mauricio José Troche sita en Av Juan Ramón Chávez y Absalón Arias	El Plazo de prestación de servicios es de 1 (un) año, a partir del día siguiente de la formalización del Contrato por ambas partes, durante este periodo el oferente se compromete a prestar diariamente los servicios ofertados de acuerdo a las necesidades de PETROPAR.

PETROPAR realizará el control de los comensales de acuerdo a la asistencia en el comedor, para el efecto se establecerán los mecanismos necesarios.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la **GERENCIA DE PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alex Paraguay
Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

CONTRATO PR / DL N° 1531 /21

Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 de diciembre del año 2021.

MARIA BELÉN MOLINAS DE FERRER
PROVEEDOR
FLEX PARAGUAY

Flex Paraguay
Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES